

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**25144** REAL DECRETO 1358/1987, de 9 de octubre, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Casa Eguía, a favor de don José Miguel Gómez-Acebo y Pombo.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación de la Grandeza y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Miguel Gómez-Acebo y Pombo, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Casa Eguía, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**25145** REAL DECRETO 1359/1987, de 15 de octubre, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Sollerich, con Grandeza de España, a favor de don Fausto Morell Rovira.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Fausto Morell Rovira, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Sollerich, con Grandeza de España, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**25146** ORDEN 413/38828/1987, de 7 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 16 de febrero de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Castillo García.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Gabriel Castillo García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa (de fecha no conocida), sobre retribuciones básicas, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Gabriel Castillo García, contra la Resolución dictada por el Ministerio de Defensa (de fecha no conocida) por medio de la cual

se denegaba el derecho al recurrente a percibir las retribuciones básicas en igual cuantía que las percibidas por los de su mismo empleo efectivo en situación de actividad solicitando se deje sin efecto el punto 5, artículo 2.º de la Ley 9/1983, de 13 de julio, y de acuerdo con el apartado a) del artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo. Sin imposición de costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

**25147** ORDEN 413/38826/1987, de 7 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 3 de marzo de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicanor Castro Sevillano.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Nicanor Castro Sevillano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra denegación presunta y resolución del Subsecretario de Defensa de 25 de noviembre de 1985, sobre aplicación a Caballeros Mutilados, en retribuciones, se ha dictado sentencia, con fecha 3 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Nicanor Castro Sevillano, contra la denegación presunta y contra la Resolución del Subsecretario de Defensa de 25 de noviembre de 1985, por las que se desestimaba la petición del actor, en su condición de Caballero Mutilado Permanente, de percibir las retribuciones básicas en la misma cuantía establecida para los de su mismo empleo en situación de actividad, debemos declarar y declaramos la conformidad de las resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión, en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.